BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

2026
Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXL - Nº 166
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 86 ..... Pag. 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 1309 - Letra:D ..... Pag. 1
Resolución N° 1311 - Letra:D ..... Pag. 2

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Cronograma de Pagos ..... Pag. 2

DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 412 ..... Pag. 3
Resolución N° 413 ..... Pag. 3
Resolución N° 414 ..... Pag. 4
Resolución N° 415 ..... Pag. 5

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 86

Córdoba, 24 de agosto de 2026

VISTO: el artículo 3 de la Ley N° 11.133.

Y CONSIDERANDO:

Que la normativa citada prevé que el Poder Ejecutivo podrá determinar la Autoridad de Aplicación de los Programas de Loteos creados por el artículo 87 de la Ley N° 11.089 y la Ley N° 11.111, dejando sin efecto los incisos 11 y 12 del artículo 15 bis del Decreto N° 2206/2023 y sus modificatorios.

Que, corresponde en la instancia, instituir como Autoridad de Aplicación de los Planes de Loteos mencionados a la Secretaría General de Hábitat y Desarrollo Emprendedor, en la órbita del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Por todo ello, normativa citada, y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Secretaría General de Hábitat y Desarrollo Emprendedor, en la órbita del Ministerio Jefatura de Gabinete, o el organismo que en el futuro lo sustituya, como Autoridad de Aplicación de los Programas de Loteos creados por el artículo 87 de la Ley N° 11.089 y la Ley N° 11.111.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro Jefe de Gabinete y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO JEFE DE GABINETE; JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1309 - Letra:D

Córdoba, 24 de agosto de 2026

VISTO: El Expediente N° 0622-007177/2025 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la titularización en los cargos de Coordinador de Curso Enseñanza Media (13215), de Preceptor (13520) y de Horas Cátedra Enseñanza Media (13910), dependientes de este Ministerio.

Que a tal fin, la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional adjunta la documentación presentada por los docentes cuya titularización se propicia y cuya nómina se acompaña en autos.

Que asimismo la documentación citada precedentemente comprende: copia legalizada de título docente, apto psicofísico, constancia de servicios, régimen de incompatibilidades, certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 8892, certificado Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la Integridad Sexual (art. 28 Ley 9680), copia de Documento Nacional de Identidad, certificado de Antecedentes Penales, situación de revista con detalle de la situación disciplinaria, se adjuntan las planillas de los docentes aspirantes a la titularización.

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 10729, modificatoria del Decreto-Ley N° 214/E/63, por lo que no hay objeción jurídica que formular al respecto.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio bajo el N° 2026/00002164, su proveído obrante en Orden N° 53 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2449/23,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- DISPONER la titularización de los docentes nominados en el Anexo I, que con dos (2) páginas forman parte del presente instrumento legal, en los cargos de Coordinador de Curso Enseñanza Media (13215),

de Preceptor (13520) y de Horas Cátedra Enseñanza Media (13910), dependientes de este Ministerio.

Art. 2°.- INSTRUIR a la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y a la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos para que, de manera previa a la efectivización de las titularizaciones dispuestas en el artículo precedente, requiera a los docentes nominados en el Anexo I la documentación faltante, y se verifique la situación de incompatibilidad de los docentes en cuestión, arbitrando las medidas pertinentes, conforme a las previsiones de los Decretos Nros. 3489/1969 y 389/2011, en caso de corresponder.

Art. 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 355; Programa 365; Programa 379 Partidas: Principal 01 y Parcial 01 "Personal Permanente"; Grupo 13, Cargo 215 "Coordinador de Curso Enseñanza Media"; Grupo 13, Cargo 520 "Preceptor"; Grupo 13, Cargo 910 "Horas Cátedra (Enseñanza Media)".

Art. 4°.- La condición de titular del personal abarcado por la presente resolución, se adquiere de pleno derecho a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo los docentes titularizados poseer su situación de revista acorde al régimen de incompatibilidades vigente.

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 1311 - Letra:D

Córdoba, 24 de agosto de 2026

VISTO: El Expediente N° 0622-135670/2021 del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Técnica N°416 de Capital, dependiente de este Ministerio.

Que de la misma surge el nombre de "ROSA MARIANA AZAR", como justo homenaje a su significativa participación en la construcción y consolidación del proyecto educativo de la institución; valorando especialmente su compromiso con la educación técnica, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la identidad institucional al haber acompañado el crecimiento del establecimiento, la ampliación de su capacidad formativa y la consolidación de una propuesta de educación técnica vinculada con las necesidades de la comunidad y su entorno.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 2025/00000344 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- IMPONER el nombre de "ROSA MARIANA AZAR" al Instituto Provincial de Educación Técnica N° 416 de Capital, dependiente de este Ministerio.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CRONOGRAMA DE PAGOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN — Córdoba GOBIERNO DE LA PROVINCIA — Hacer para crecer

Secretaría de Capital Humano
Dirección General de mejora de Procesos e Información

PAGO DE HABERES
CRONOGRAMA AGOSTO 2026

1er. Turno: Lunes, 31 de Agosto 2026
Policía Provincia de Cba.
Fuerza Policial Antinarcotráfico
Servicio Penitenciario

2do. Turno: Martes, 1 de Septiembre 2026
Ministerio de Salud
Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario
Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles
Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba

3er. Turno: Miercoles, 2 de Septiembre 2026
Min. de Educación: DGIPE *
Escalafón General Tramo Ejecución
Contratados Servicio/Nivel
Contratados Tribunal de Cuentas
Escalafón Salud (no pertenecientes al Min. de Salud)
Escalafón Docente (no pertenecientes al Min. Educación)
Personal Poder Judicial
Personal Poder Legislativo
Personal Defensoría del Pueblo
Personal Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc.
Escalafón General Tramo Superior
Escalafón Vialidad
Escalafón Músicos
Escalafón Cuerpo Artístico
Escalafón Gráficos
Escalafón Científico y Tecnológico
Escalafón Bancarios
Escalafón Aeronáuticos
Inteligencia Fiscal

4to. Turno: Jueves, 3 de Septiembre 2026
APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud
Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.
Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo
Autoridades Poder Legislativo
Autoridades Defensoría del Pueblo
Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc.
Autoridades Tribunal de Cuentas
Magistrados y Funcionarios Judiciales
Autoridades Universidad Provincial

(*) Acreditación de aporte provincial a establecimientos de gestión privada

FDO. DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION - ANA CARIBA MURUA, DIREC DE JURISDICCION OPERACIONES